

## APENDICE 2

## PRODUCTOS EXCLUIDOS DE LA CARTA DE EXPORTADOR A TITULO INDIVIDUAL

Producto	Posición arancelaria	Producto	Posición arancelaria
A)		Anchoas en salmuera y preparados y conservas de pescado.	Ex-03.02.02-C; 16.04; 16.05.
Patatas y otros tubérculos.	07.01-A; 07.06.	Turrone y mazapanes.	17.04-B.
Ajos y cebollas.	07.01-B y C.	Preparados de aceitunas.	Ex-07.03; Ex-20.02-A-3; Ex-20.02-B-3.
Tomate.	07.01-D.	Alcaparras.	Ex-07.03; Ex-20.02-A-3; Ex-20.02-B-3.
Alcachofas.	Ex-07.01-H.	Conservas y otros preparados de hortalizas y legumbres.	Ex-07.03; 07.04; Ex-20.01; 20.02-A-1, 2 y 4; 20.02-B-1, 2 y 4.
Lechugas y escarolas.	Ex-07.01-H.	Conservas y otros preparados de frutas.	08.10; 08.11; 08.12; 08.13; Ex-20.01; 20.03; 20.04; 20.05; 20.06.
Otras legumbres y hortalizas en fresco, refrigeradas y congeladas.	07.01-E, F, G, y Ex-H; 07.02.	Jugos de frutas, hortalizas y legumbres.	20.07.
Legumbres de vainas secas.	07.05.	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.	Cap. 22.
Plátanos.	08.01-A.	B)	
Agrios (excepto naranja amarga).	08.02 (excepto 08.02-A-2).	Mercurio.	23.05-D.
Naranja amarga.	08.02-A-2.	Pieles y cueros.	Cap. 41; 43.01; 43.02; 43.04-A.
Uvas en fresco.	08.04-A.	Corcho natural en bruto, triturado y granulado.	45.01.
Pasas.	08.04-B.	Materias primas textiles naturales.	50.1 a 03; 53.01 a 05; 54.01; 54.02; 55.01 a 04; 57.01 a 04.
Almendras.	08.05-A.	Partes componentes de calzado.	64.05.
Avellanas.	08.05-B.	Monedas.	Cap. 72.
Otros frutos de cáscara.	08.05-C, D y E.	Objetos de arte y antigüedades.	Cap. 99.
Peras.	08.06-B.		
Albaricoque.	08.07-A.		
Melones y granadas.	08.09-A y B.		
Otras frutas.	08.01-B, C, D y E; 08.03, 08.06-A y C; 08.07-B, C y D; 08.08; 08.09-C.		
Pimentón.	09.04-B.		
Azafrán.	09.10-B.		
Arroz.	10.06.		

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 15 de noviembre de 1966 por la que se modifica el porcentaje mínimo de fondos públicos que los Bancos privados y el Exterior de España deben mantener en sus carteras en relación con los recursos depositados por sus clientes.*

Excelentísimos señores:

Facultado el Ministro de Hacienda por el artículo once de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Entidades de crédito a medio y largo plazo, para establecer el porcentaje de fondos públicos que los Bancos han de tener en su cartera en relación con sus depósitos, las circunstancias actuales aconsejan elevar dicho coeficiente para los Bancos comerciales.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Artículo único.—Se fija en el 17 por 100 el porcentaje mínimo de fondos públicos que los Bancos privados y el Exterior de España—exceptuándose los Bancos industriales y de negocios—deben mantener en sus carteras en relación con los recursos depositados por sus clientes en cuentas corrientes a la vista, cuentas de ahorro a plazo e imposiciones a plazo.

Se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1966 para que los Bancos den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmos. Sres. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos y Gobernador del Banco de España.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1966 por la que se aprueban los Nomenclátor de Industrias y Actividades y de Oficios y Profesiones de la Industria Textil.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 11232, primera columna, línea 30, donde dice: «... El artículo 83 quedará redactado como sigue: ...», deberá decir: « El artículo 82 quedará redactado como sigue: ...».

En la línea 50. La modificación 5, por la que se da nueva redacción a la disposición transitoria 20, debe quedar «anulada», ya que el texto cuya anulación se propone aparece recogido en la disposición transitoria 8 de la Ordenanza Laboral Textil.

En la página 11232, segunda columna, anexo I, número 1, donde dice: «... 1 Personal Directivo...», debe decir: «... Personal Directivo...».

En la página 11232, segunda columna, párrafo cuarto, Jefe de Distribución, línea segunda, donde dice: «... Así lo requiere», debe decir: «... así lo requieran...».

En la página 11233, primera columna, último párrafo, Definición de Personal Técnico Titulado, donde dice: «... planos...», debe decir: «... planes...», y donde dice: «... asesoramiento...», debe decir: «... Asesorando...».

En la página 11234, segunda columna, Personal Administrativo, definición de Oficial de primera, línea primera, donde dice: «Empelado...», debe decir: «... empleado...».

En la página 11234, segunda columna, Personal Administrativo, definición de Oficial de segunda, donde dice: «... efectúa funciones auxiliares de contabilidad restringida...», debe decir: «... efectúa funciones auxiliares de contabilidad.».

En la página 11234, segunda columna, Personal Administrativo, definición de Cobrador, línea cuarta, donde dice: «... en operaciones», debe decir: «... en operaciones...»

En la página 11235, primera columna, Personal subalterno, definición de Barrendero o Fregador, línea primera, donde dice: «Barrendero o Fragador...», debe decir: «... Barrendero o Fregador...»

En la página 11235, primera columna, línea 7, donde dice: «... e informe a sus superiores...», debe decir: «... e informa a sus superiores...»

En la página 11235, línea 23, donde dice: «... informe...», debe decir: «... informa...»

En la página 11235, línea 26, donde dice: «... de mercados colaborando...», debe decir: «... de mercados y colaborando...»

En la página 11235, línea 50, donde dice: «... oficinas...», debe decir: «... oficina...»

En la página 11235, segunda columna, en la última línea de esta columna, donde dice: «... cargas...», debe decir: «... cargas...»

En la página 11236, primera columna, párrafo 9, línea 3, donde dice: «... purgando...», debe decir: «... purgando...»

En la página 11236, primera columna, línea 25, Aspeador, donde dice: «... aspaspas...», debe decir: «... aspaspas...»

En la página 11236, primera columna, línea 48, Saca mudada, donde dice: «... individualmente a un equipo», debe decir: «... individualmente o en equipo...»

En la página 11236, línea 51, donde dice: «... cambiar filetes...», debe decir: «... cambiar filetas...»

En la página 11236, línea 52, donde dice: «... puede ser encomendada a misiones...», debe decir: «... pueden ser encomendadas misiones...»

En la página 11236, segunda columna, línea 17, Contra maestre, donde dice: «... maquinita sin cajones», debe decir: «... maquinitas sin cajones...»

En la página 11236, segunda columna, línea 76, Revolvero, donde dice: «... aprendices o ayudantes automáticos...», debe decir: «... Aprendices o ayudantes de automáticos...»

En la página 11237, primera columna, calificaciones, línea 24, Tejedor categoría D, donde dice: «... rizo automático...», debe decir: «... rizo automático...»

En la página 11237, segunda columna, línea 40, Tejedor de mantas, donde dice: «... el operario...», debe decir: «... es el operario...»

En la página 11237, segunda columna, línea 52, Perchador, dice: «... asigna...», debe decir: «... afina...»

En la página 11238, primera columna, párrafo 7, línea 4, definición de Peinador de cabos y guillotina, donde dice: «... en la tela...», debe decir: «... en la telera...»

En la página 11238, primera columna, párrafo 9, línea 3, definición de Operador de Willow y similares, donde dice: «... cortando los pasos y apliándolos...», debe decir: «... cerrando los sacos y apliándolos...»

En la página 11238, segunda columna, línea 16 y 28, donde dice: «... clasificador... 1,15...», debe decir: «... clasificados... 1,05...», y donde dice: «Prensista... 1,15», debe decir: «Prensista... 1,20».

En la página 11239, primera columna, párrafo 60, Personal Mercantil, Embalador, línea segunda, donde dice: «... afectados...», debe decir: «... afectas...»

En la página 11239, segunda columna, sección envoltorios, dice: «Bayador o Acanalador...», debe decir: «... Rayador y Acanalador...», y en su línea tercera dice: «... Cajas envses...», debe decir: «... cajas envases...»

En la página 11240, segunda columna, línea 12, Desbarbador, donde dice: «... Baquelita en perfectas condiciones...», debe decir: «... baquelita, dejándolas en perfectas condiciones...»

En la página 11240, línea 29, donde dice: «Cuarto de distribución...», debe decir: «... Oficial cuarto de distribución...»

En la página 11240, línea 60, donde dice: «... dejando las mismas...», debe decir: «... dejándolas...»

En la página 11241, segunda columna, donde dice: «... 8. Recuperador de fibra...», debe decir: «... Recuperación de fibra...»

En la página 11242, segunda columna, apartado f), donde dice: «... variar los sacos...», debe decir: «... vaciar los sacos...»

En la página 11242, segunda columna, Subjefe de factoría, donde dice: «... asistencia del cargo...», debe decir: «... la existencia del cargo...»

En la página 11242, segunda columna, Director Técnico, donde dice: «... concisión...», debe decir: «... concesión...»

En la página 11242, segunda columna, línea 24, donde dice: «... los acerca a prensa...», debe decir: «... acercarlos a prensa...»

En la página 11243, segunda columna, línea 63, donde dice: «... Podrinero...», debe decir: «... Porrinero...»

En la página 11244, segunda columna, Definición de Transcanador, donde dice: «... pasa los hijos...», debe decir: «... pasa los hilos...»

En la página 11244, segunda columna, línea 46, Torcedor, donde dice: «... seca la nudada...», debe decir: «... saca la nudada...»

En la página 11245, columna primera, línea 57, donde dice: «... Jaspard...», debe decir: «... Jacquard...»

En la página 11245, línea 14, donde dice: «... 3 Clasificaciones...», debe decir: «... 3 Calificaciones...»

En la página 11245, segunda columna, apartado 2.º, Definiciones, Canillero, donde dice: «... Máquina de encanillar...», debe decir: «... Máquina de encanillar...»

En la página 11246, en la calificación correspondiente al Ayudante de devanador, Bobinador, Ovillador, se consigna: «... 0,92...» y debe ser: «... 0,90...»

En la página 11246, segunda columna, Personal Directivo, Contra maestre, donde dice: «... y separa...», debe decir: «... y repara...»

En la página 11247, primera columna, línea 25, donde dice: «Definiciones», debe decir: «Calificaciones»

En la página 11237, primera columna, donde dice: «... más de un levitan...», debe decir: «... más de un levistan...»

En la página 11247, primera columna, línea 27, donde dice: «... un levitan...», debe decir: «... un levistan...»

En la página 11247, primera columna, línea 36, donde dice: «... Subsecciones de carga y guilla...», debe decir: «... subsecciones de Carda y Guills...»

En la página 11247, segunda columna, línea 5, donde dice: «... mantiene los caños...», debe decir: «... mantiene los baños...»

En la página 11247, segunda columna, línea 10, donde dice: «... pesa la lana...», debe decir: «... pasa la lana...»

En la página 11247, segunda columna, línea 17, donde dice: «... Clasificaciones», debe decir: «... Calificaciones»

En la página 11247, segunda columna, línea 28, donde dice: «... Oficial de guilla...», debe decir: «... Oficiala de guills...»

En la página 11247, segunda columna, línea 59, donde dice: «Oficiala de Guilla y peinadora...», debe decir: «Oficiala de guills y peinadoras...»

En la página 11247, segunda columna, línea 69, donde dice: «... cubre...», debe decir: «... sube...»

En la página 11248, primera columna, línea 23, donde dice: «... efectuando las mecánicas de la Sección necesarias...», debe decir: «... efectuando las operaciones mecánicas de la Sección, necesarias y propias de su categoría...»

En la página 11248, primera columna, línea 31, El título «3. Clasificaciones...», debe decir: «3. Calificaciones...»

En la página 11248, primera columna, donde dice: «... Oficiala de guillas o peinadoras...», debe decir: «... Oficiala guills o peinadora...»

En la página 11248, primera columna, línea 55, donde dice: «... limpiadora de cepillos y dientes...», debe decir: «... limpiadora de capillos y peines...»

En la página 11248, columna segunda, línea 5, donde dice: «... operaciones complementarias...», debe decir: «... operaciones complementarias sean precisas...»

En la página 11248, columna segunda, línea 7, donde dice: «... une la materia...», debe decir: «... unta la materia...»

En la página 11248, columna segunda, línea 12, donde dice: «... Oficiala reparadora...», debe decir: «... Oficiala repasadora...»

En la página 11248, columna segunda, el epígrafe «3. Clasificaciones», debe decir: «3. Calificaciones»

En la página 11248, columna segunda, el título «VII. Hilados de carda», debe decir: «VII. Hilatura de carda»

En la página 11249, primera columna, Debe encabezar con: «Cadenero: es el que cuida de las máquinas de hilar, ayuda al encargado en los trabajos mecánicos, así como a las atadoras...»

En la página 11249, primera columna, el epígrafe «3. Clasificaciones», debe decir: «3. Calificaciones»

En la página 11249, primera columna, el epígrafe «VIII. Hilados de fantasía», debe decir: «VIII. Hilos de fantasía...»

En la página 11249, primera columna, línea 41, donde dice: «2. Calificaciones», debe decir: «2. Definiciones»

En la página 11249, segunda columna, línea primera, donde dice: «3. Clasificaciones», debe decir: «3. Calificaciones»

En la página 11249, segunda columna, línea 29, donde dice: «... huesadas...», debe decir: «... husadas...»

En la página 11249, segunda columna, línea 53, donde dice: «3. Clasificaciones», debe decir: «3. Calificaciones»

En la página 11250, primera columna, Definición de Segundo teórico, donde dice: «... por no suplir...», debe decir: «... por no cubrir...».

En la página 11250, primera columna, Personal obrero, Ayudante de Encargada de Zurcidora, donde dice: «... auxiliándose en su labor...», debe decir: «... auxiliándole en su labor...».

En la página 11250, primera columna, línea 22, donde dice: «... es el que da las órdenes...», debe decir: «... es el que a las órdenes...».

En la página 11250, segunda columna, párrafo segundo, donde dice: «... pesadora...», debe decir: «... pasadora...».

En la página 11252, primera columna, párrafo segundo, Sa-ca-pruebas donde dice: «... labas...», debe decir: «... lanas...».

En la página 11252, primera columna, línea 39, donde dice: «... las aspás...», debe decir: «... los aspes...».

En la página 11252, segunda columna, línea 36, donde dice: «... del tejar...», debe decir: «... del tejear...».

En la página 11253, primera columna, párrafo cuarto, Repasador zurcidor, donde dice: «... hallan...», debe decir: «... hayan...».

En la página 11253, primera columna, línea 52, Enrollador de piezas y medidor, dice: «... por medio la máquina...», debe decir: «... por medio de una máquina...».

En la página 11253, segunda columna, línea 27, Dibujante, donde dice: «... realiza aplicaciones...», debe decir: «... realiza ampliaciones...».

En la página 11253, segunda columna, línea 66, Tejedor, donde dice: «... de acuerdo con las demás instrucciones recibidas...», debe decir: «... de acuerdo con los modelos e instrucciones recibidas...».

En la página 11254, segunda columna, Anexo IX.—Fibras de Recuperación. Definiciones. Repasador, donde dice: «... una vez sostenida la borra...», debe decir: «... una vez obtenida la borra...».

En la página 11254, segunda columna, párrafo último, impregnador de ácido, donde dice: «... las balas de ácido...», debe decir: «... las balsas de ácido...».

En la página 11255, primera columna, línea 35, donde dice: «... borrador...», debe decir: «... emborrador...».

En la página 11255, primera columna, línea 60, Cedenero selfatina, donde dice: «... clas casas...», debe decir: «... las saca...».

En la página 11255, primera columna, línea 62, donde dice: «... que anula...», debe decir: «... que anuda...».

En la página 11255, segunda columna, línea 47, Mayordomo, donde dice: «... cuida...», debe decir: «... cuida y vigila...».

En la página 11255, segunda columna, línea 61, Urdidor, donde dice: «... cargar...», debe decir: «... cargan...».

En la página 11256, primera columna, Despinzador-desborrador, donde dice: «... Despinzados-desborrador...», debe decir: «... Despinzador-desborrador...».

En la página 11256, primera columna, en la Sección Confección Obreras. Rematadora, donde dice: «... completa el círculo...», debe decir: «... completa el ciclo...».

En la página 11256, segunda columna, Sección de Tisaje, Tejedor de regenerados telar con maquinilla, donde dice: «... Tejedor de regenerados tela con maquinilla...», debe decir: «... Tejedor de regenerados telar con maquinilla...».

En la página 11257, primera columna, Definiciones. Preparación e Hilatura. Cardador, en su línea cuarta, donde dice: «... retira los bores...», debe decir: «... retira los botes...».

En la página 11257, columna segunda, línea 11, Tundidor, donde dice: «... Tundesas...», debe decir: «... tundosas...».

En la página 11258, columna segunda, Aspeador, en la línea segunda, donde dice: «... centenors...», debe decir: «... centeners...».

En la página 11258, columna segunda, línea segunda, donde dice: «... vigila el arrocado...», debe decir: «... vigila el arrollado...».

En la página 11259, primera columna, línea segunda, Costurero, donde dice: «... como las bocas...», debe decir: «... cose las bocas a los costados...».

En la página 11259, segunda columna, hilatura y acabados del esparto, Definición de hilador, donde dice: «... sobre un pero...», debe decir: «... sobre un peto...».

En la página 11259, segunda columna, Anexo XII.—Industria manual del esparto. Cordelería. Corchador de equipos mecánicos, en su línea tercera, donde dice: «... fijando los extremos o los ganchos...», debe decir: «... fijando los extremos a los ganchos...».

En la página 11260, primera columna, línea 24, donde dice: «... Listero o tranzador...», debe decir: «... liero o trenzador...».

En la página 11260, primera columna, líneas 30 y 31, debe suprimirse: «... de esfuerzos ligeros o medios...».

En la página 11260, segunda columna, línea 27, Ferretero, etcétera, debe suprimirse: «... de esfuerzos ligeros o medios...».

En la página 11261, segunda columna, línea 24, Repasador, donde dice: «... cuando imperfección contenga...», debe decir: «... cuando contenga imperfecciones...».

En la página 11261, segunda columna, Definición de Patronista, donde dice: «... mosa...», debe decir: «... moda...».

En la página 11262, primera columna, línea 29, Devanador, donde dice: «... copos...», debe decir: «... conos...».

En la página 11262, columna segunda, línea 33, Definiciones comunes. Personal Directivo. Encargado de Sección, donde dice: «... Del Jefe de Producción de la Empresa...», debe decir: «... del Jefe de Producción o de la Empresa...».

En la página 11264, columna primera, línea 24, donde dice: «... bordado del dibujo y proyectado...», debe decir: «... bordado del dibujo proyectado...».

En la página 11264, primera columna, línea 58, Operario de Oficios varios, donde dice: «... o para ligerar...», debe decir: «... o para aligerar...».

En la página 11264, columna segunda, línea 11, Operario extendedor, donde dice: «... conocimientos y prácticas...», debe decir: «... conocimientos y práctica...».

En la página 11264, segunda columna, línea 13, donde dice: «... de trabajo a realizar...», debe decir: «... del trabajo a realizar...».

En la página 11264, segunda columna, línea 32, Operario Confeccionista segunda, donde dice: «... primordialmente el visible...», debe decir: «... primordialmente al visible...».

En la página 11264, segunda columna, línea 71, Bordador a mano primera, donde dice: «... u otros metales Realces...», debe decir: «... u otros metales. Realces...».

En la página 11264, segunda columna, línea 75, Bordador a mano segunda, donde dice: «... obien realiza...», debe decir: «... o bien los realiza...».

En la página 11264, segunda columna, línea 78, donde dice: «... conocimientos y prácticas...», debe decir: «... conocimientos y práctica...».

En la página 11265, primera columna, línea 9, donde dice: «... defender la calidad...», debe decir: «... depender la calidad...».

En la página 11266, segunda columna, línea 26, III. Corsetería, Sección confección, donde dice: «... ojador a máquina segunda... 1,45», debe ser suprimido.

En la página 11266, segunda columna, línea 51, Sastrería a medida, donde dice: «... oficial pantaloneata y chaquetera...», debe decir: «... Oficial pantalonera y chalequera...».

En la página 11266, segunda columna, línea 67, Maestro de oficio, donde dice: «... y es par...», debe decir: «... y en par...».

En la página 11268, primera columna, línea 15, Sombreros señora. Planchador hormador, donde dice: «... estos fines normas...», debe decir: «... estos fines hormas...».

En la página 11268, primera columna, línea 24, Oficial sombrería de segunda, donde dice: «... requieran en menor...», debe decir: «... requieran un menor...».

En la página 11268, primera columna, línea 30, Mantonería bordada. Estarciador, donde dice: «... o los calda...», debe decir: «... o los calca...».

En la página 11268, segunda columna, línea 16, donde dice: «a) Gorrería a todas clases...», debe decir: «a) Gorrería de todas clases...».

En la página 11269, primera columna, línea 39, donde dice: «... Rascador...», debe decir: «... Rasgador...».

En la página 11265, segunda columna, línea 24, Bordados y puntillas confeccionadas. Cosedor de montaje, donde dice: «... telas de bordar...», debe decir: «... telas a bordar...».

En la página 11269, segunda columna, línea 66, 2. Calificaciones.—I. Bordados y puntillas confeccionadas, donde dice: «... plegador de piezas: 1,25...», debe decir: «... plegador de piezas: 1,15...».

En la página 11270, segunda columna, línea 13, donde dice: «... Agujeador...», debe decir: «... Agujeador manual...».

En la página 11270, segunda columna, línea 14, donde dice: «... en uno, dos o cuatro...», debe decir: «... en uno, dos o cuatro puntos...».

En la página 11270, segunda columna, línea 72, Encargado de Laboratorio, debe decir: «Encargado de Laboratorio Textil...».

En la página 11272, segunda columna, o) Untadores o engrasadores, segunda línea, donde dice: «... transmisiones motores...», debe decir: «... transmisiones y motores...».

En la página 11273, primera columna, Personal subalterno, o) Guardas Jurados, primera línea, donde dice: «... tienen cometido...», debe decir: «... tienen como cometido...».

En la página 11273, segunda columna, e) Vigilantes, tercera línea, donde dice: «... Leyes de aquellos titulares», debe decir: «... Leyes a aquellos titulares...».

En la página 11275, primera columna, línea 28, donde dice: «...servicios como complementarios...», debe decir: «...servicios conocidos como complementarios...»

En la página 11275, primera columna, línea 40, Oficial, donde dice: «...manipulados...», debe decir: «...manipulando...»

En la página 11275, primera columna, línea 70, Ayudantes, donde dice: «...calificativos...», debe decir: «...calificaciones...»

En la página 11276, primera columna, G) Confección, Revisor, en la línea tercera, dice: «...por su subsanación...», debe decir: «...para su subsanación...»

En la página 11277, primera columna, párrafo primero, donde dice: «...como suela de fibra de goma...», debe decir: «...como suela de fibra de goma y de otras materias...»

En la página 11278, primera columna, Anexo XXI, 2. Definiciones—Personal obrero, línea 9, donde dice: «...Abertura y estirador de la piel», debe decir: «...Abridor y estirador de la piel...»

En la página 11278, segunda columna, línea 4, donde dice: «...hornador a máquina», debe decir: «...hormador a máquina...»

En la página 11278, segunda columna, línea 12, donde dice: «...capa...», debe decir: «...copa...»

En la página 11278, segunda columna, línea 20, donde dice: «...modelador y reparador...», debe decir: «...modelador y reparador...»

En la página 11278, segunda columna, línea 30, donde dice: «...hornador a máquina...», debe decir: «...hormador a máquina...»

En la página 11278, segunda columna, línea 74, donde dice: «...que se asignan...», debe decir: «...que se les asigna...»

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de erratas de la Circular número 12/1966 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dan normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de octubre de 1966, reguladora de la campaña aceitera 1966-67.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14172 artículo 7.º, apartado a), donde dice: «Humedad y materias volátiles.—En estufa a 105º C. (UNE 55 020: No superior a 0.01 por 100.», debe decir: «No superior a 0,1 por 100.»

En la página 14173, artículo 15, línea segunda, donde dice: «...extracción de los orujos grasos de aceite...», debe decir: «...extracción de los orujos grasos de aceituna...»

En la página 14173, artículo 18, línea cuarta, donde dice: «...al consumo de bosa, deberá reunir...», debe decir: «...al consumo de boca, deberá reunir...»

En la página 14174, artículo 26, segunda columna. En el último recuadro debe desaparecer el asterisco que figura en la cabecera «Pesetas por cada kilogramo» y trasladarlo a la última línea, que deberá quedar en esta forma:

Semillas de girasol y cártamo que se cosechen en  
1967 ... .. 0,80 (\*)

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 2867/1966, de 15 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Ejército se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro del Aire.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Ejército, don Camilo Menéndez Tolosa, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro del Aire, don José Lacalle Larraga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 de nombramiento del Teniente Coronel de Aviación (S. V.), diplomado de E. M., don Antonio Fernández Gorondo representante en la Comisión interministerial para el estudio de una Ley General de Reclutamiento.*

Excmos. Sres.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar al Teniente Coronel de Aviación (S. V.), diplomado de Estado Mayor, don Antonio Fernández Gorondo, Vocal representante del Ministerio del Aire en la Comisión intermi-

nisterial para el estudio de una Ley General de Reclutamiento, constituida por Orden de 2 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), en sustitución del Teniente Coronel de Aviación (S. V.) don Florentino Menéndez González, por haber cesado en el destino que desempeñaba.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reingreso al servicio activo al Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción don Emilio Macarrón Fernández.*

Accediendo a lo solicitado por don Emilio Macarrón Fernández, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones orgánicas vigentes.

Esta Dirección General acuerda su reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en vacante existente en su respectiva categoría, autorizándole